

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-4945 *Aprobación y exposición pública del padrón y lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 19 de mayo de 2016, la alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco aprobó el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2016, por importe de un millón novecientos tres mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.903.389,42 euros) IBI Urbana, y diecisiete mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (17.282,63 euros) IBI Rústica.

El documento se expondrá al público durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Se establece como período voluntario de ingreso el comprendido entre el 5 de julio y el 20 de septiembre de 2016, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados para el IBI Urbana en dos fracciones (el 5 de julio el 60% y el 5 de octubre el 40% restante). Aquellos contribuyentes que hayan solicitado que no se les fraccione el impuesto y lo tengan domiciliado, el cargo en cuenta se realizará el 5 de julio por el 100%. Los recibos domiciliados del IBI Urbana se bonificarán con el 1% sobre la cuota, bonificación que se pierde en el caso de devolución bancaria. Los recibos domiciliados de IBI Rústica se cargarán en cuenta por el 100% de la cuota el 5 de octubre de 2016.

Transcurrido el período voluntario de ingreso se devengarán los recargos del período ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra este acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 20 de mayo de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/4945